



Trujillo, 01 de Marzo de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

Que el Memorándum N° 000251-2024-GRLL-GGR de fecha 27 de febrero 2024, y documentación anexa, relativa a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras en la fuente de financiamiento Recursos Determinados destinados habilitar la partida de Estudios de Pre-Inversión en el año 2024 solicitada por la Gerencia Regional de Salud a través del Oficio N° 000276-2024-GRLL-GGR-GRS, y conforme a la propuesta de habilitación presentada por la Gerencia Regional de Infraestructura a través de su Oficio N° 000825-2024-GRLL-GGR-GRI, disponiendo que la Gerencia Regional de Presupuesto proceda a dar la atención de lo solicitado en el marco de sus competencias de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440 y la normatividad vigente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000785-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024

Que, la Gerencia General Regional, mediante Memorándum N° 000251-2024-GRLL-GGR de fecha 27 de febrero de 2024, dispone que la Gerencia Regional de Presupuesto realice la modificación presupuestaria en el nivel funcional programática entre Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central con la suma de CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES (s/. 5,000,000.000) y como habilitada a la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, señalando que mediante Oficio N° 000276-2024-GRLL-GGR-GRS de fecha 30 de enero 2024, el Gerente Regional de Salud solicita la referida modificación por el monto en mención, para dar cobertura a la partida 2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION; y de acuerdo con la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Infraestructura con su Oficio N° 000825-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 26 de febrero 2024, se propone como habilitadora a la partida 2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION prevista en el componente 2.001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION, en la Categoría Presupuestaria 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS de la Unidad Ejecutora Sede Central, en la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional, Tipo de Recurso 27 FONCOR;

Que, la Gerencia General Regional con Memorando, N° 000190-2024-GRLL-GGR de fecha 08 de febrero con el fin de dar atención al requerimiento solicitado por la Gerencia Regional de Salud con el Oficio N° 000276-2024-GRLL-GGR-GRS, dispone a la Gerencia Regional de Infraestructura evaluar la disponibilidad de recursos en la meta asignada a la Sede Central en la Fuente de





financiamiento Recursos Determinados por el monto que requiere la UEI 400 Gerencia Regional de Salud, con la finalidad de proceder con el trámite para la modificación presupuestal correspondiente, teniendo en cuenta el marco normativo legal vigente; destinada a la Meta 2001621 ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN por el importe de S/ 5,000,000.00; ante lo cual, la citada Gerencia de Infraestructura a través de su Oficio N° 000825-2024-GRLL-GGR-GRI, indica: que según el Informe N° 000149-2024-GRLL-GGR-UF en la Meta 2001621 ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN de la UEI 001 Sede Central cuenta con saldo de libre disponibilidad hasta un monto de S/ 5,000,000.00; y en tal sentido, la Gerencia Regional Infraestructura presenta la propuesta ante la Gerencia General Regional, el Planteamiento de la modificación solicitada; a fin que la misma, previa su autorización se traslade a la Gerencia Regional de Presupuesto para las acciones y/o procedimientos que dicha representada en su calidad de responsable de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal estime pertinente realizar;

Que, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo pueden ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo SUB CAPÍTULO III, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y entre otras, a través de Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal en concordancia a lo prescrito en el numeral 47.1 del artículo 47° del citado Decreto Legislativo, y en dicho contexto, en el proceso de ejecución del gasto con cargo a los recursos del Rubro 15 Fondo de Compensación Regional, se debe precisar que la autorización que tienen los Gobiernos Regionales para el uso de los recursos del FONCOR, excluye el uso de dichos recursos para el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole conforme a lo establecido en el numeral 8.3 del artículo 8 del D.S. 084-2021-EF; ante lo cual, las Unidades Ejecutoras son responsable del debido cumplimiento;

Que, en el marco de las condiciones expuestas en los considerandos precedentes y de las disposiciones antes referidas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad del Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 5,000,000.00 soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR, Tipo de Recurso 27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069;

Que, mediante Informe N°00063-2024-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad a la solicitud de aprobación de la modificación en el nivel funcional programática en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Gobierno Regional La Libertad entre unidades ejecutoras que se hace referencia en los considerandos precedentes, hasta por la suma de de **CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 5,000,000.00)**, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Salud;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero de 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel





Funcional Programático, requeridas por las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, previa conformidad de la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, del marco presupuestal hasta por la suma de **CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 5,000,000.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro FONCOR, conforme al siguiente detalle:

**TITULO : II EGRESOS**  
**SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**  
**FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS**  
**RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (FONCOR)**  
**TIPO DE RECURSO : 27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069**

| CATEGORIA PRESUPUESTAL<br>PROGRAMA PRESUPUESTAL<br>PRODUCTO / PROYECTO<br>ACTIVIDAD<br>FUNCION | CATEGORIA DEL GASTO<br>TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO | DE               | A                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| <b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>                            |                                                        | <b>5,000,000</b> | <b>5,000,000</b> |
| <b>U.E 001. SEDE CENTRAL</b>                                                                   |                                                        | <b>5,000,000</b> |                  |
| <b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)</b>                    |                                                        | <b>5,000,000</b> |                  |
| <b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>                          |                                                        | <b>5,000,000</b> |                  |
| <b>2.00162 ESTUDIOS DE PRE INVERSION</b>                                                       |                                                        | <b>5,000,000</b> |                  |
| <b>6.000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION</b>                                                    |                                                        | <b>5,000,000</b> |                  |
| <b>03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA</b>                                      |                                                        | <b>5,000,000</b> |                  |
| <b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>                                                                     |                                                        | <b>5,000,000</b> |                  |
| <b>2.6 Adquisición de activos no financieros</b>                                               |                                                        | <b>5,000,000</b> |                  |
| <b>U.E 400. REGION LA LIERTAD - SALUD</b>                                                      |                                                        |                  | <b>5,000,000</b> |
| <b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)</b>                    |                                                        |                  | <b>5,000,000</b> |
| <b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>                          |                                                        |                  | <b>5,000,000</b> |
| <b>2.00162 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION</b>                                                       |                                                        |                  | <b>5,000,000</b> |
| <b>6.000032 MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS</b>                                   |                                                        |                  | <b>5,000,000</b> |
| <b>20 SALUD</b>                                                                                |                                                        |                  | <b>5,000,000</b> |
| <b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>                                                                     |                                                        |                  | <b>5,000,000</b> |
| <b>2.6 Adquisición de activos no financieros</b>                                               |                                                        |                  | <b>5,000,000</b> |

**RESUMEN**

|                                                                     |                  |                  |
|---------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| <b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b> | <b>5,000,000</b> | <b>5,000,000</b> |
| <b>GASTO DE CAPITAL</b>                                             | <b>5,000,000</b> | <b>5,000,000</b> |
| <b>2.6. Adquisición de Activos No Financieros</b>                   | <b>5,000,000</b> | <b>5,000,000</b> |
| <b>TOTAL PLIEGO =====&gt; SI.</b>                                   | <b>5,000,000</b> | <b>5,000,000</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La Sub Gerencia de Tesorería procederá con realizar la transferencia de fondos correspondiente a la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad del Año Fiscal 2024 que se aprueba en el artículo precedente.





**ARTICULO TERCERO.** - Las Unidades Ejecutoras comprendida en la presente Resolución elaborarán la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se aprueba con la precedente. Resolución.

**ARTICULO CUARTO.**-Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora comprendida en la presente resolución y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**Documento firmado digitalmente por  
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

